



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.936

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 25 de Octubre de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379 TIRADA 250 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
Boletín Oficial Impreso	Anual	Semestral
	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
Boletines Oficiales	Hasta 6 meses	
	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Más de 6 meses	
	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	\$ 30.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	Simples	
	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	Simples	
	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- Nº 7740 - Promulgada por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 3240 del 22/10/12 - Verificación de Condiciones Mínimas de Seguridad para Edificios de Uso Público 6801
- Nº 7741 - Promulgada por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 3242 del 22/10/12 - Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el Inmueble ubicado en la Ciudad de Tartagal - Cto. General San Martín - Adjudicación en Venta a los Actuales Ocupantes 6803

DECRETOS

- M.Ed. C. y Tec. Nº 3207 del 22/10/12 - Creación de cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria 6805
- M.A. y P.S. Nº 3208 del 22/10/12 - Acta Acuerdo: Provincia de Salta y el Banco Macro S.A. Implementación de Línea de Créditos para la Inversión Productiva 6805
- M.Ed. C. y Tec. Nº 3209 del 22/10/12 - Creación de un Anexo de Escuela de Comercio Nº 5004 de la Loc. Prof. de Salvador Mazza - Dpto. Gral. José de San Martín - De Cargos y Cursos 6806
- M.Ed. C. y Tec. Nº 3211 del 22/10/12 - Creación del Colegio Secundario Nº 5210 de la Loc. de El Galpón - Dpto. Metán, Cargos y Cursos 6807
- M.Ed. C. y Tec. Nº 3215 del 22/10/12 - Contrato de locación de inmueble - Sr. Mario Daguri 6808
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 3216 del 22/10/12 - Otorga en carácter de comodato inmuebles ubicados en Dpto. Capital - Barrio Solidaridad 6809
- M.Ed. C. y Tec. Nº 3217 del 22/10/12 - Contrato de Consultoría - Sres. Dr. Diego Méndez Macías e Ing. Eduardo Cornejo Jovanovic 6810
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 3218 del 22/10/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.012 - Administración Central 6810
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 3220 del 22/10/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.012 - Administración Central 6811
- M.A. y P.S. Nº 3221 del 22/10/12 - Prorroga de Convenio Subsidio Tasa de Interés Línea de Créditos para la Reactivación Productiva Empresas a Radicarse en Parques Industriales de General Mosconi, Rosario de la Frontera, Pichanal y General Güemes 6812
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 3222 del 22/10/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2010 - Administración Central 6814
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 3224 del 22/10/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central 6815
- S.G.G. Nº 3225 del 22/10/12 - Declara de Interés Pcial. el I Congreso de Economía Regional 6816

DECRETOS SINTETIZADOS

- S.G.G. Nº 3203 del 22/10/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Srta. Ana Estefanía Sánchez Allendes 6816
- M.G. Nº 3204 del 22/10/12 - Traslado de personal - Sra. Sauad, Rossana Elizabeth y otros .. 6816

Pág.

S.G.G. N° 3205 del 22/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Cra. Miriam Cristina Campastro de Zarate	6817
M.A. y P.S. N° 3206 del 22/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Sebastián Ramón Domenech Ortiz	6817
M.A. y P.S. N° 3210 del 22/10/12 - Designa personal temporario - Geólogo Alfredo Abel Donaie	6817
M.G. N° 3212 del 22/10/12 - Prorroga de contrato de locación de Servicios - Sra. Mirta Salazar	6817
M.Ed. C. y Tec. N° 3213 del 22/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. María Cristina Gómez	6818
M.Ed. C. y Tec. N° 3219 del 22/10/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Silvana Betina Brench	6818
S.G.G. N° 3223 del 22/10/12 - Designa personal temporario - Sr. Cristian Efrain Basquez	6818

ACORDADAS

N° 100030609 - Corte de Justicia de Salta N° 11274	6818
N° 100030608 - Corte de Justicia de Salta N° 11272	6819

LICITACION NACIONAL

N° 100030586 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 61/12	6820
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100030612 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - I.P.S.S. N° 186/12	6820
N° 100030610 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 183/12	6820
N° 100030607 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 187/12	6821
N° 100030606 - Municipalidad Rosario de la Frontera N° 04/12	6821
N° 100030605 - Municipalidad Rosario de la Frontera N° 03/12	6822
N° 100030326 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 71/2012	6822
N° 100030325 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 20/2012	6822
N° 100030242 - Administración de Parques Nacionales - Monumento Natural Laguna de los Pozuelos - N° 1/12	6823

CONTRATACION DIRECTA

N° 100030615 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 175/12	6823
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100030600 - Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. - Expte. N° 34-93.606/12 y otros - Catastros N° 14.600 al 14.616 - Dpto. Orán	6823
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100030614 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Lic. Pública N° 13/12	6824
N° 100030584 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-144.238/12 - Inmuebles Catastros N° 28.867, 16.080 y 16.079 - Fracción 42ª - 41 Dpto. San Martín Localidad Gral. Mosconi	6825

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pcg.

N° 40002272 - Mirkos 1 - Dpto. La Poma - Expte. N° 20.200	6825
N° 40002271 - Mirkos 3 - Dpto. La Poma; Lugar: Alto Palermo - Expte. N° 20.202	6825
N° 100030490 - Mina Oscuro V - Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Oscara - Expte. N° 20 590	6826
N° 100030489 - Mina Guayos II - Dpto. Los Andes, Lugar: Cauchari - Expte. N° 21.196	6826

SUCESORIOS

N° 40002309 - Vera, Carlos Moisés - Expte. N° 085.612/03	6826
N° 40002308 - Jerez, Marta Marina - Expte. N° 390.021/12	6827
N° 100030618 - Meriles, Nélide - Expte. N° 392.697/2012	6827
N° 100030613 - Chocobar, Ramón Marcelo - Expte. N° 301.419/10	6827
N° 100030611 - Cruz Zacarías; Aguirre Isabel y Cruz, Carlos Regino - San Ramón de la Nueva Orán - Expte. N° 1.010/11	6827
N° 100030602 - Padilla, Polo Hernán o Polo Herman - San José de Metán - Expte. N° 14.707/11	6827
N° 100030601 - Brito Ermelinda Sebastiana o Brito Ermelinda - San José de Metán - Expte. N° 13.880/11	6828
N° 40002304 - Burgos Adan Osvaldo, Pérez Carmen Rosa, Burgos Eduardo Adán Cruz - Expte. N° 391.811/12	6828
N° 40002303 - Toledo, Ricardo Antonio - Expte. N° 373.189/11	6828
N° 100030588 - Banega Dominga Perpetua - Expte. N° 010.196/09, y Banegas Eduardo - Expte. N° 001.153/02 - Metán	6828
N° 100030579 - Acoria, Pedro Pablo - Expte. N° 401.516/12	6828
N° 100030574 - Aparicio, Hipólito Demetrio - Expte. N° 911/11	6828
N° 40002299 - Colque José Luis - Expte. N° 257.135/09	6829
N° 40002291 - Pérez, Ernesto María; Arenas, Adela Faviola - Expte. N° 402.146/12	6829
N° 40002289 - Agüero, Juan José - Expte. N° 380.380/12	6829
N° 100030563 - Coronel Amalia - Expte N° 2-390.502/12	6829
N° 100030560 - Romano de Quinteros, Sara Eusebia - Expte. N° 393.843/12	6829
N° 100030557 - Guaymas, Lidia - Expte. N° 364.672/11	6830
N° 100030555 - Carrasco, Barbarita - Expte. N° 1.067/11 - Orán	6830

REMATE JUDICIAL

N° 100030532 - Por Humberto Rousselle - Juicio Expte. N° 314.432/10	6830
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100030597 - Quiroga, Ángel Ernesto c/Padilla Pedro Pascual - Expte. N° 1.470/11	6830
N° 40002286 - Soria, José Roberto vs. Astigueta José Gregorio - Adquisición del Dominio por Prescripción - Expte. N° 14.448/11	6831
N° 100030499 - Avila, Elva Lia c/Vercelotti y Rodas Guido - Expte. N° 14.890/12 - San José de Metán	6831
N° 100030497 - Díaz Silvia Beatriz vs. Graham Dodds William Herbert - Expte N° 014.729/11 - San José de Metán	6831

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 100030581 - Molina Aguado, Antonio s/Quiebra - Expte. N° EC1-44.154/6	6831
N° 100030561 - Juzg. de 1° Inst. en lo C. y C. de 2° Nom. Distrito Judicial del Norte - Orán - "Fama, Silvio Alberto Hoy Quiebra, Expte. N° 9.399/96"	6831
N° 100030531 - Del Carril, Hugo Alberto por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 395.901/12	6832
N° 100030512 - "Comesa Construcciones S.R.L. p/Quiebra (Pequeña) - Solicitada por la Constructora Tawe S.A" Expte. N° EXP-394.584/12	6832

EDICTOS JUDICIALES

N° 400002307 - Vargas, Casimiro H. vs. Gutiérrez, Luisa Paulina - Expte. N° 372.821/11	6832
N° 100030598 - Benicio, Patrocinia /Cambio de Nombre - Expte. N° 400.607/12	6833
N° 400002302 - Subelza, Tomás; Subelza Felipa c/Restom Roberto G. y otros - Expte. N° 323.628/10	6833
N° 100030589 - García Estanislao Leticio vs. Zelarayan Ema Lola - Expte. N° 34.321/2012 - Metán	6833

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100030616 - Genoma Norte S.R.L.	6833
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100030553 - Inversora Juramento S.A. (Asamblea Extraordinaria)	6834
N° 100030503 - José Montero S.A.	6835

AVISO COMERCIAL

N° 100030599 - Petroandina S.R.L.	6836
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100030596 - Nueva Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento", para el día 18/11/12	6836
--	------

AVISO GENERAL

N° 100030617 - Consejo Profesional Agrimensores, Ingenieros Profesiones Afines - Resolución N° 115/12	6837
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100030619 - Del día 24/10/12	6838
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002310 - Del día 24/10/12	6838
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7740

Exptes. 91-23.484/10, 91-23.663/10 y 91-23.851/10 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Verificaciones de Condiciones Mínimas de Seguridad para Edificios de Uso Público

Artículo 1°.- Créase el Plan de Verificación de Condiciones Mínimas de Seguridad para Edificios de Uso Público, para todo el territorio de la Provincia, con el objeto de verificar las condiciones mínimas de seguridad de los mismos según las leyes provinciales vigentes y sus decretos reglamentarios, a fin de determinar las soluciones técnicas que correspondan para su debida adecuación preventiva y se concreten los trabajos que a tales efectos deben ejecutarse.

Art. 2°.- Tiene prioridad a la realización de las adecuaciones edilicias las siguientes construcciones:

- * Edificios con destino educativo.
- * Edificios con destino a la atención de la salud.
- * Edificios de atención al público.
- * Edificios religiosos.
- * Edificios cubiertos y descubiertos.
- * Edificios de los organismos de seguridad.
- * Edificios de alojamiento de todo tipo.
- * Edificios que integran el Patrimonio Histórico y Arquitectónico de la Provincia.

Art. 3°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia. La misma puede delegar funciones en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines y el Colegio de Arquitectos mediante convenios previos, en coordinación con los Municipios donde estén radicadas las construcciones del artículo anterior.

Art. 4°.- El Plan de Verificación de Condiciones Mínimas de Seguridad para Edificios de Uso Público, comprende las siguientes etapas:

1. Obtención de la información sobre la existencia y ubicación de los distintos edificios de uso público y cuya construcción operó con anterioridad a la vigencia de las normas actuales de prevención sísmica, instalaciones y seguridad de los edificios.

2. Notificación de las condiciones del edificio al propietario.

3. La determinación de las condiciones mínimas de seguridad de cada uno de los edificios relevados, realizada a través de profesionales habilitados.

4. El relevamiento determina el orden de prioridades para la realización de los distintos proyectos tendientes a dar seguridad al edificio, y de acuerdo con el artículo 2°.

5. Cada proyecto debe contener:

- a) El estudio y cálculo de las estructuras o refuerzos a incorporar al edificio para su debido comportamiento sismorresistente.
 - b) El informe técnico de las instalaciones eléctricas existentes y las modificaciones a realizar para cumplir las condiciones mínimas de seguridad.
 - c) El estudio de las condiciones de evacuación seguridad general del edificio y las modificaciones a incorporar para adecuarlo a las normas de seguridad mínimas vigentes.
6. La aprobación de los proyectos por los organismos competentes, antes del inicio de las obras y de acuerdo a la normativa vigente.
 7. La ejecución de los trabajos, que debe contar con la correspondiente inspección técnica.

Art. 5°.- El procedimiento del Plan de Verificación, debe contemplar cómo mínimo:

1. El relevamiento se ejecuta por medio de un protocolo que debe ser elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, Colegio de Arquitectos y con la colaboración de las Universidades de Salta.
2. Los proyectos de obras o trabajos resultantes de los estudios y cálculos a llevar a cabo son verificados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines y el Colegio de Arquitectos, de acuerdo a las competencias que le son propias, emitiendo el dictamen correspondiente al organismo de quién dependa el edificio o a su propietario.
3. Las personas físicas o jurídicas, propietarias de edificios comprendidas por esta Ley, se hacen cargo, a su costo, de los trabajos u obras a ejecutar en los mismos dentro del plazo acordado con la Autoridad de Aplicación, en virtud de su importancia, complejidad, riesgo y continuidad de funcionamiento del edificio.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras Públicas, puede efectuar la compra o alquiler de los equipos de auscultación no destructivos y los Instrumentos de pruebas necesarios para efectuar los relevamientos, designando el personal responsable de su operación.

Art. 7°.- Para el desempeño de las funciones delegadas por esta Ley, el Poder Ejecutivo Provincial cuenta con un fondo integrado por los siguientes recursos económicos y financieros:

1. Los fondos previstos en el Presupuesto General de la Provincia para la realización de los relevamientos y/u obras resultantes.
2. Los fondos nacionales e internacionales que reciban para el cumplimiento de sus funciones.
3. Las donaciones de cualquier tipo provenientes de personas físicas y jurídicas.
4. Cualquier otro recurso, equipo, elementos. y bienes que les sean adjudicados para el cumplimiento de sus fines.

En el caso de edificios privados, el propietario aporta los fondos para el cumplimiento de la presente.

Art. 8°.- El Plan de Verificación de Condiciones Mínimas de Seguridad para Edificios de Uso Público debe ponerse en práctica a los treinta (30) días de reglamentada la presente Ley y concluir en un plazo máximo de diez (10) años.

Art. 9°.- Aquellos edificios que cambien el destino de ocupación deben justificar, para su habilitación, que el mismo cumple con las condiciones mínimas de seguridad conforme a lo establecido en las normas vigentes.

Art. 10.- El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines y El Colegio de Arquitectos, tienen la obligación de implementar y mantener un archivo de documentación de estructuras sismorresistentes de toda la Provincia, con copia en la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta
Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3240

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-23.484/10, 91-23.663/10 y 91-23.851/10 (acumulados) Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7740, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

LEYN° 7741

Ref. Expte. N° 91-29.271/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 27.860 de la ciudad Tartagal, departamento General San Martín, con destino a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes del asentamiento existente.

Art. 2°.- Una vez tomada la posesión por parte de la Provincia, adjudíquese en venta directamente a quienes, acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor a 1 (un) año.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar de los adjudicatarios del artículo 1º, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 3º.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1º, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas mientras no se produzca la cancelación del inmueble.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3242

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-29.271/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7741, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3207

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120042-15.506-2011-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos

que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Sarason**VERANEXO**

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3208

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-161.271/12

VISTO el Acta Acuerdo firmado el 03 de agosto del año 2012, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey y por el Banco Macro S.A., representado por el señor Presidente del Directorio, Dn. Jorge Horacio Brioso; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio, consiste en la implementación de la línea de Créditos para la Inver-

sión Productiva en los términos generales de la Comunicación A 5319 del BCRA y las particulares de la Línea contenidas en los Anexos I y II;

Que la Provincia dentro de su política económica de promover y asistir a la inversión genuina de las empresas en todo su territorio, ha convenido apoyar la Asistencia Financiera implementada por el Banco Macro;

Que la mencionada Línea de Créditos para la Inversión Productiva implementada en un todo de acuerdo con los objetivos propuestos, abarca a empresas de diversa dimensión y distintos sectores productivos, atendiendo así al propósito de desarrollo y evolución integral de la producción regional;

Que a través del Fondo Provincial de Inversiones la Provincia participará en la asistencia financiera que otorgue el Banco mediante el compromiso de asumir la mora de hasta un 10% del monto de la cartera total otorgada por el citado Convenio;

Que como consecuencia del compromiso asumido por la Provincia, el Banco se comprometió a destinar la suma de hasta \$ 200.000.000, para el otorgamiento de préstamos a empresas radicadas en Provincia, como así también, a brindar la máxima celeridad posible en el otorgamiento de los créditos, comprometiendo los recursos humanos y materiales necesarios a tal efecto;

Que el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable actuará como Autoridad de Aplicación del presente Convenio;

Que en los Anexos del Convenio citado, se encuentran claramente determinados los procedimientos, especificaciones y compromisos que deberán contemplarse desde las empresas solicitantes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Acta Acuerdo suscripto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo firmado el 03 de agosto del año 2012, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey

y por el Banco Macro S.A., representado por el señor Presidente del Directorio, Dn. Jorge Horacio Brito, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación;

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3209

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120042-15.676-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un anexo en la Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil, la promoción automática de alumnos y la falta de aulas disponibles, hace necesario proceder con la creación de un anexo de la Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" de la localidad de Prof. Salvador Mazza, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que la Directora General del Nivel solicita la autorización para gestionar la creación de un anexo de la Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" de la localidad de Prof. Salvador Mazza, a partir del 21/03/12, que funcionará en la Escuela N° 4533 "Prof. Salvador Mazza" en la misma localidad y la creación de tres divisiones del C.B.C., un cargo de preceptor y un auxiliar administrativo;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos avalan lo gestionado en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 21/03/12, la creación de un Anexo de Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, que funcionará en la Escuela N° 4533 "Prof. Salvador Mazza" de la misma localidad.

Art. 2° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Anexo de Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 21/03/12:

Cargo	Cantidad
Preceptor	1
Auxiliar Administrativo	1

Art. 3° - Autorízase, la creación de los cursos que seguidamente se detallan, en el Anexo de Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. José

de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Año	Div.	Turno	Hs.Cat.	Plan de Estudios	Desde	Término
1°	1°	Tarde	37	Ciclo Básico Común	21/03/12	S/T
1°	2°	Tarde	37	Ciclo Básico Común	21/03/12	S/T
1°	3°	Tarde	37	Ciclo Básico Común	21/03/12	S/T

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3211

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.663-12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Colegio Secundario N° 5.210 de Los Rosales, localidad de El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diputado por el departamento de Metán, Dn. José Alberto Coria solicita a las autoridades del Ministerio, la apertura del Colegio Secundario Rural para la localidad de Los Rosales del Municipio El Galpón;

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546. atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 26 la Secretaría Técnica de la Dirección General del Nivel solicita la creación del Colegio Secundario N° 5.210 de 3ra. categoría, en Los Rosales Localidad de El Galpón, departamento Metán, turno tarde, a partir del período lectivo 2.012 a funcionar en dependencias de la Escuela N° 4340 "Andrea Azucena Careno de Villa";

Que la Dirección del Nivel solicita además, la creación un cargo de Director de 3ra. categoría, un Secretario, un Preceptor, un Personal Administrativo, un Ordenanza y la apertura de un primer año, un segundo año del Ciclo Básico Común y el tercer año del Ciclo Orientado;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del período lectivo 2.012, la creación del Colegio Secundario N° 5.210 de los Rosales, localidad de El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, turno tarde, a funcionar - en dependencias de la Escuela N° 4340 "Andrea Azucena Careno de Villa", en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Colegio Secundario N° 5.210 de los Rosales, localidad de El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del período lectivo 2.012:

Cargo	Cantidad
Director de 3ra. Categoría	1
Secretario	1
Preceptor	1
Auxiliar Administrativo	1

Art. 3° - Autorízase, a partir del período lectivo 2.012, la creación de cursos, que seguidamente se detallan, en el Colegio Secundario N° 5.210 de Los Rosales, localidad de El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Año	Div.	Turno	Hs.		Término
			Cat.	Plan de Estudios	
1°	1ª	T	37	Ciclo Básico Común	S/T
2°	1ª	T	37	Ciclo Básico Común	S/T
3°	1ª	T	38	Bachiller en Agrario/Agro Ambiente	S/T

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación; Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3215

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Expediente N° 0120159-147.128/08

VISTO el Contrato de Locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el señor Mario Dagúm. L.E. N° 8.193.332; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación del inmueble ubicado en calle San Juan N° 673 de esta ciudad, para el funcionamiento de los talleres de la E.E.T. N° 3.144 "Capitán Marcelo Pedro Lotufo" y/o cual-

quier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 3°, 4° y 6° de la Resolución N° 83/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, y obra la autorización de la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del mencionado Ministerio, aprobando tal extremo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología enmarca la presente contratación en los términos del Artículo 13° inciso "n" y concordantes de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a fs. 79 y 80 tomo intervención la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el señor Mario Dagúm. L.E. N° 8.193.332, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 014 - Actividad 0001 - Servicios No Personales - Código: 071014000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3216

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110131-41.965/2010

VISTO el expediente N° 0110131 - 41965/2010; y

CONSIDERANDO

Que oportunamente la Unión Bautista del N.O.A. solicitó en comodato dos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta para ser destinados al funcionamiento de su Iglesia Evangélica y al cumplimiento de sus fines sociales, cuales son los de brindar asistencia espiritual y educativa a sus asociados;

Que dichos inmuebles fueron identificados con las Matrículas N° 136.962, Sección P, Manzana 407 c, Parcela 1 y N° 136.975, Sección P, Manzana 407 c, Parcela 14, ambos del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, y en los mismos se encuentra una edificación construida por la solicitante, en la que viene desarrollando las actividades que le son propias;

Que la Unión Bautista del N.O.A. acreditó por ante el Fondo de Administración y Disposición de Bienes del Estado Provincial el cumplimiento de los requisitos relativos a sus antecedentes, personería jurídica, estatuto, nombramiento de sus autoridades y representantes legales, etc.;

Que el objeto del Comodato a celebrarse es la utilización del inmueble para el funcionamiento de la Iglesia Evangélica de Unión Bautista del N.O.A. y de sus correspondientes anexos;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles y el Sr. Coordinador de Tierra y Bienes, han tomado legal intervención, pronunciándose a favor de la emisión del acto administrativo de otorgamiento del comodato solicitado;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7655/72 y su modificatorio N° 3263/00; a lo dispuesto por el Decreto N° 3149/10, los comodatos sólo deben ser otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo, el que a su vez indicará, en cada caso, qué organismo debe suscribir el respectivo contrato:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en carácter de Comodato, por el plazo de cinco (5) años, a la Unión Bautista del N.O.A., los inmuebles identificados con las Matrículas N° 136.962, Sección P, Manzana 407 c, Parcela 1 y N° 136.975, Sección P, Manzana 407 c, Parcela 14, ambos del Departamento Capital, de Barrio Solidaridad, de propiedad de la Provincia de Salta, para ser destinado al funcionamiento de la Iglesia Evangélica de Unión Bautista del N.O.A. y de sus correspondientes anexos, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2° - Autorízase al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial a suscribir el Contrato de Comodato respectivo, así como a llevar a cabo el control de su cumplimiento.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3217

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expte. N° 159-210.767/12

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y los señores Dr. Diego Méndez Macías e Ing. Eduardo Cornejo Jovanovics; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra operativo el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008, implementado en todos los procesos de liquidación de haberes empleados en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que por tal motivo y siguiendo las directivas de dicha norma, corresponde someter al Sistema de Gestión de Calidad a la primera Auditoría Externa de Mantenimiento (Vigilancia I);

Que el objetivo del mencionado contrato es el asesoramiento técnico por parte de los señores Dr. Diego

Méndez Macías e Ing. Eduardo Cornejo Jovanovics, a fin de lograr la consolidación del Sistema y la aprobación de la Auditoría Externa de Mantenimiento llevada a cabo los días 25 y 26 de septiembre 2012:

Que a los fines de la contratación, el Departamento Contabilidad ha efectuado la pertinente imputación presupuestaria, obrante a fs. 13;

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio a fs. 20;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 inc. D y H, de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, conforme lo concluido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur y los señores Dr. Diego Méndez Macías D.N.I. 23.953.086 e Ing. Eduardo Cornejo Jovanovics D.N.I. 23.584.496; el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente Partida: SAF 1 - Jurisdicción 07 - Curso de Acción 002 - Actividad 0001 - Servicios No Personales - Coordinación Educativa - Código 071002000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3218

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 130-14.592/12

VISTO que el Ministerio Público requiere una ampliación de partidas presupuestarias para la cobertura de los nuevos cargos de Auxiliares Fiscales, de conformidad a lo previsto por el artículo 171 del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta, aprobado por Ley N° 7.690, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta menester ampliar en 4 (cuatro) nuevos cargos la planta permanente del Ministerio Público Ejercicio 2.012, para la puesta en funcionamiento de las nuevas funciones asignadas;

Que el artículo 46 de la Ley 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que resulta menester autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, donde se imputarán los gastos que demande la puesta en funcionamiento de las nuevas dependencias en el Ejercicio 2.012;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase como consecuencia de lo establecido en artículo 46 de la Ley N° 7.692, la incorporación del monto de \$ 316.011,00 (Pesos trescientos dieciséis mil once) en el rubro 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.012, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 7.692, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2.012

de la Jurisdicción 14 - Ministerio Público, por un monto de \$ 316.011,00 (Pesos trescientos dieciséis mil once), conforme al detalle obrante en Anexo II que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos que demande la cobertura de 4 (cuatro) cargos dependientes del Ministerio Público, en el Ejercicio 2.012, de conformidad a lo previsto por el artículo 171 del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta, aprobado por Ley N° 7.690.

Art. 3° - Ampliase en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, la planta de personal permanente del Ministerio Público, en la cantidad de 4 (cuatro) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 13 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.09.12 - Eatch N° 5061167, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3220

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 130-14.021/12 Orig. y Cpde. 1

VISTO que el Ministerio Público de la Provincia de Salta requiere la ampliación de cargos y partidas presupuestarias para la integración del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.), conforme a lo dispuesto mediante Ley 7.665, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, surge la necesidad de ampliar en 04 (cuatro) nuevos cargos la planta permanente del Ministerio Público de la Provincia de Salta, teniendo en

cuenta la demanda que surge del funcionamiento de la nueva dependencia;

Que resulta menester autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, donde se imputarán los gastos que demande la habilitación de los nuevos cargos, en el Ejercicio 2.012;

Que el artículo 46 de la Ley 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, como consecuencia de lo establecido en artículo 46 de la Ley N° 7.692, la incorporación del monto de \$ 247.945,- (Pesos doscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco) en el rubro 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.012, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, todo ello según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 7.692, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2.012 de la Jurisdicción 14 - Ministerio Público, por un monto de \$ 247.945. (Pesos doscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco), conforme al detalle obrante en Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 3° - Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, la planta de personal permanente del Ministerio Público, en la cantidad de 04 (cuatro) cargos,

adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 13 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 04.09.12 - Batch N° 5028857, que contiene el movimiento presupuestario previsto en los artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3221

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-138.734/12

VISTO la prórroga al "Convenio subsidio tasa de interés línea de créditos para la reactivación productiva empresas a radicarse en los parques industriales de General Mosconi, Rosario de la Frontera, Pichanal y General Güemes", celebrada entre el gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3.067/11 se aprobó el citado convenio, cuyo objetivo se circunscribía a la asistencia financiera de las pequeñas y medianas industrias que se radicaren en tales parques industriales, a través de una línea de créditos con una tasa de interés preferencial que ofrecía el Consejo Federal de Inversiones, habiendo asumido la provincia la obligación de tomar a su cargo cuatro puntos porcentuales de referida tasa de interés;

Que teniendo presente que la referida línea de créditos constituye una herramienta eficaz de promoción y de desarrollo, las partes acordaron prorrogar el convenio por un plazo de veinticuatro (24) meses, extendiéndose la fecha para la recepción de solicitudes de préstamos hasta el día 4 de julio de 2.014;

Que el Fondo Provincial de Inversiones informó que existen fondos suficientes para afrontar el gasto pertinente:

Que tomaron intervención los servicios jurídicos de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del "Convenio subsidio tasa de interés línea de créditos para la reactivación productiva empresas a radicarse en los parques industriales de General Mosconi, Rosario de la Frontera, Pichanal y General Güemes", celebrada entre el Gobernador de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Prorroga al Convenio

Subsidio Tasa de Interés

Línea de Créditos Para La Reactivación Productiva Empresas a Radicarse en los Parques Industriales de General Mosconi, Rosario de la Frontera, Pichanal y General Güemes

**Consejo Federal de Inversiones
Provincia de Salta**

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los ... días del mes de del año 2012, entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, y el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto, por el Sr. Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera, y teniendo en consideración:

Que el 08 de junio de 2011 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta y el Sr. Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, se firmo un convenio a fin de disminuir a través del Ministerio de Desarrollo Económico la tasa variable que el C.F.I. aplica a su Línea de Crédito con destino a la pequeña y mediana industria a radicarse en los parques industriales mencionados, el cual fue aprobado por el decreto N° 3067/2011.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2° del Convenio: "La bonificación prevista en el Artículo 1° alcanzará a aquellos créditos que se otorguen con posterioridad a la entrada en vigencia del presente. fijándose como fecha límite para la recepción de las solicitudes de préstamos en doce (12) meses, a partir de la fecha en que la Provincia haya establecido los mecanismos administrativos, jurídicos y financieros que viabilicen el subsidio de la tasa.", hecho que ocurre el 4 de julio de 2012.

Que dada la necesidad y conveniencia de que dicho sector continúe disponiendo de instrumentos que le permitan el financiamiento de proyectos de inversión en condiciones de accesibilidad acorde a las características de la región.

Que por nota del Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo de Angelis, de fecha 12 de junio de 2012, se considera viable prorrogar el Convenio, a fin de mejorar la competitividad del crédito que se ofrece a los productores industriales de la provincia, por el termino de dos años.

Las partes convienen:

Artículo 1°: Prorrogar en Veinticuatro (24) meses el Artículo 2° del Convenio Subsidio de Tasa de Interés Línea de Créditos para la Reactivación Productiva Empresas a Radicarse en los Parques Industriales de General Mosconi, Rosario de la Frontera, Pichanal y General Güemes, fijándose como fecha límite para la recepción de solicitudes de préstamos el 4 de julio de 2014.

Artículo 2°: La Provincia de Salta aportará los recursos necesarios con el objeto de disminuir en cuatro (4) puntos porcentuales la tasa de interés que el CFI aplica a su "Línea de Créditos para la Reactivación Productiva", en beneficio de las pequeñas y medianas empresas a radicarse en los parques industriales sitios en General Mosconi, Rosario de la Frontera, Pichanal y General Güemes, y que al 4 de junio de 2012 es la del *ocho con cincuenta (8,50%) por ciento nominal anual*, variable, tomando como referencia la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a treinta (30) días.

Artículo 3°: Quedan vigente los demás artículos del Convenio que no hayan sido modificados por la presente prórroga, la cual será aprobada por Decreto Provincial.

Artículo 4°: Las partes convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de

Salta, Provincia de Salta, para la atención o solución de cualquier evento o discrepancia que se origine en el marco de las relaciones emergentes del presente Convenio.

Artículo 5º: A todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en:

La Provincia: con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta

El CFI: San Martín 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento del presente Convenio.

Ing. Juan José Ciáccera
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones
Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3222

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11 - 142.492/12, 125-157.367/12, 11 - 52.774/10, 288 -119.884/12, 234-106.918/12, 68-109.383/12, 321-157.802/12 y 289-151.076/12

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Copart. Federal de Impuestos - Rtas. Grales., Canon Minero Cop. Mun. y Conv. Red Federal Control Púb. *101;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, Organismos Descentralizados y Organismos Autárquicos, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.010;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferecias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Copart. Federal de Impuestos - Rtas. Grales., Canon Minero Cop. Mun. y Conv. Red Federal Control Púb. *101, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 12.124.259,43 (Pesos doce millones ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a V integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en los artículos 7 y 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, Organismos Descentralizados y Organismos Autárquicos, por un importe total de \$ 144.642,91 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con noventa y un centavos), según detalle obrante en Anexos VI a IX de este decreto.

Art. 4º - Ratifícanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 28.12.10, 08.06.12, 12.06.12, 11.07.12, 03.08.12 y 24.08.12 - Batch Nos. 3996449, 4890206, 4895681, 4942542, 4980129, 5016483 y 5016891, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 7, 19 y 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3224

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro 321-19.734 Cpde. 1001/12, 321-19.734
Cpde. 1002/12 y 321-19.734 Cpde. 1003/12

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.012, recursos provenientes del Hospital Público Materno Infantil S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como destino financiar la ejecución de la obra: Refacción, Desagües Pluviales Hospital Público Materno Infantil S.E.;

Que la obra en cuestión será ejecutada a través de la Secretaría de Obras Públicas, en cuyo ámbito debe habilitarse la partida pertinente;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar, presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central y en el mencionado Hospital, a fin de alcanzar el objetivo previsto en párrafo precedente;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporarse al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.692, la suma de S 100.000,00 (Pesos cien mil), provenientes del Hospital Público Materno Infantil S.E., de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: S 100.000,00

009000000000.517000

TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL S 100.000,00

009000000000.517500

TCAP. DEL SECT. PUBLICO S 100.000,00

009000000000.517534

TCAP. OTRAS INST. PUB. PR S 100.000,00

009000000000.517534.1002

TCap. Hospital Materno Infantil S 100.000,00

GASTOS POR OBJETO S 100.000,00

JURISDICCION 08 - MINISTERIO

DE SALUD PÚBLICA S 100.000,00

**(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Incorporarse, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto, las partidas pertinentes en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de la Jurisdicción 35 - Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de S 100.000,00 (Pesos cien mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II que forma parte del presente instrumento.

Art. 3° - Ratificase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 18.07.12 - Batch Nro. 4952555, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 3225

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-187.359/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Lic. Silvia Álvarez, Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Católica de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "I Congreso de Economía Regional" que bajo el lema "El Horizonte Productivo, Económico y Social", se llevara a cabo en nuestra Provincia los días 15 y 16 de Noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye un espacio de altísimo nivel dedicado al análisis y difusión de las variables económicas, políticas, fiscales y sociales que transitan las Provincias del Norte Argentino, así como de debate y tratamiento de políticas públicas que apunten hacia el desarrollo sostenido y el crecimiento regional.

Que en esta primera edición, el Congreso tiene como objetivo sistematizar un análisis pormenorizado de la realidad de las jurisdicciones provinciales, contando con los principales protagonistas del escenario público y privado;

Que el mismo está organizado por instituciones de carácter nacional y local, quienes invitaron a participar a destacados profesionales y especialistas de la talla de Jorge Castro, Luis Secco, Gustavo Lazzari, Ernesto Kritz, Francisco Mezzadri y Rogelio Frigerio, entre otros;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "I Congreso de Economía Regional" a llevarse a cabo en nuestra Provincia los días 15 y 16 de Noviembre de 2012.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3203 - 22/10/2012 - Expediente Nº 08-25.103/12. Cpde. 1

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Escribanía de Gobierno y la señorita Ana Estefanía Sánchez Allendes - DNI Nº 31.545.473 con vigencia al día 1º de octubre de 2012 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Escribanía de Gobierno.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 3204 - 22/10/2012 - Expediente Nº 41-65.608/12 Cpde. 2

Artículo 1º - Autorízase el traslado de agentes del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable al Ministerio de Gobierno en el cargo que en cada caso se detalla:

* Sauad, Rossana Elizabeth - D.N.I. Nº 16.659.065 - Agrupamiento Técnico Intermedio - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

* García, Fernando Omar - D.N.I. Nº 27.059.328 - Agrupamiento Profesional

Intermedio - Subgrupo 2- Función Jerárquica III.

* Romano Falcón, María Carola Valentina - D.N.I. Nº 27.974.497 - Agrupamiento

Técnico - Subgrupo 2.

* Sastre, Jorge Alejandro - D.N.I. N° 12.790.428 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - SIGEP - Función Jerárquica II.

* Olleta, Miguel - D.N.I. N° 8.388.188 - Jefe Unidad Operativa Tesorería Agrupamiento - Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

* Aquino, Alvaro Marcelo - D.N.I. N° 28.027.096 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

* Fedeli, Juan Pablo - D.N.I. N° 29.586.224 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2° - Con igual vigencia, transfírase al Ministerio de Gobierno, los cargos y las partidas presupuestarias correspondientes que los citados agentes detentaban en la planta y cobertura del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - De Angelis - Loutaif - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3205 - 22/10/2012 - Expediente N° 08-182.125/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Cra. Miriam Cristina Campastro de Zarate, D.N.I. N° 16.128.558, en carácter de personal temporario de la Escribanía de Gobierno, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 4 de noviembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 3206 - 22/10/2012 - Expediente N° 136-175.709/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Señor Sebastián Ramón Domenech Ortiz, D.N.I. N° 26.031.207, como personal de planta temporaria en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 28 de octubre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos y en iguales términos que la designación anterior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Gastos en Personal del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 3210 - 22/10/2012 - Expte. N° 34-77.209/12

Artículo 1° - Designase al Geólogo Alfredo Abel Donaire, D.N.I. N° 18.668.445, en carácter de personal temporario en el Subprograma Cuenca Alta del Río Bermejo de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 - FJ I, a partir de la fecha de notificación y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3212 - 22/10/2012

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Mónica Alejandra Antacle y la Sra. Mirta Salazar, D.N.I. N° 14.500.114, con vigencia al día 01 de noviembre de 2012 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 3213 - 22/10/2012 - Expediente Nº 0120159-180.501/2010-0, 1 y 2

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Sra. María Cristina Gómez, CUIL Nº 27-22526612-9, en carácter de personal temporario en el Colegio Secundario Nº 5033 "Dr. Ernesto M. Araújo" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 13/07/12 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 3219 - 22/10/2012 - Expediente Nº 0120159-73.569/2011-0, 1 y 2

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Sra. Silvana Betina Brench, CUIL Nº 27-28887573-7, en carácter de personal temporario con desempeño de funciones administrativas en el Colegio EGB3 y Polimodal Nº 5170 "Walter Adet" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 15/06/2012 y por el término de cinco (5) meses con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3223 - 22/10/2012 - Expediente Nº 07-193.679/12

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación del Sr. Ernesto Daniel Guaymas, DNI Nº 32.165.258, dispuesta por Decreto Nº 3136/12. a partir del 15 de octubre de 2012.

Art. 2º - Designase al señor Cristian Efrain Basquez, D.N.I Nº 28.187.111 en carácter de Personal Temporario de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha

del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - FJ IV.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal de Fiscalía de Estado - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 3215, 3217, 3218, 3220, 3222 y 3224, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. Nº 100030609

R. s/c Nº 100003988

Corte de Justicia de Salta

Acordada Nº 11274

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente de la Corte de Justicia a cargo de la Presidencia Dr. Guillermo Alberto Catalano, y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Comejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que tal como consta en el Expte. SUP 000591/12 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 10 - inc. a) de la Ley 6667 y art. 4º de la Acordada 7333 Distrito Judicial Tartagal" que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Tartagal se encuentran numerosos objetos en mal estado y decomisados por los respectivos magistrados de fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad a la normativa antes indicada.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- DISPONER la destrucción de los elementos descriptos en el inventario corriente a fs. 1/4 del Expte. Nº SUP 000591/12 de esta Corte de Justicia, presentado por el Encargado del Depósito de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 4º "in fine" de la Acordada 7333.

II.- FIJAR el día 24 de octubre de 2012, en horas de la mañana, para la destrucción de los referidos elementos, en la ciudad de Tartagal.

III.- MANDAR que se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Vicepresidente de la Corte de Justicia a cargo de la Presidencia Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 25/10/2012

O.P. N° 100030608

R. s/c N° 100003987

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11272

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente de la Corte de Justicia a cargo de la Presidencia Dr. Guillermo Alberto Catalano, y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que tal como consta en el Expte. SUP 000589/12 caratulado: "Inventario de elementos en las con-

diciones previstas por el art. 10 - inc. a) de la Ley 6667 y art. 4° de la Acordada 7333 Distrito Judicial Orán" que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Orán se encuentran numerosos objetos en mal estado y decomisados por los respectivos magistrados de fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad a la normativa antes indicada.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- DISPONER la destrucción de los elementos descriptos en el inventario corriente a fs. 1/14 del Expte. N° SUP 000589/12 de esta Corte de Justicia, presentado por el Encargado del Depósito de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 4° "in fine" de la Acordada 7333.

II.- FIJAR el día 25 de octubre de 2012, en horas de la mañana, para la destrucción de los referidos elementos, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

III.- MANDAR que se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Vicepresidente de la Corte de Justicia a cargo de la Presidencia Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 25/10/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100030586

F. N° 0001-44382

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Aviso de Prorroga de Licitación y Rectificación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 61/12.

Obra: Reparación de Obras de Arte, Limpieza de Cauces y Construcción de Defensas Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 50 - Tartagal.

Sección: Km. 1.329,12 - Km. 1.431,26

Tipo de Obra: Desbosque, destronque, terraplén, excavación para conformación de cuneta y cauce, excavación para fundación de obras de arte, demoliciones varias, colchonetas y gaviones y provisión y colocación de baranda para defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 16.144.000,00 referido al mes de Noviembre de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 3 de Diciembre de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 28 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.230,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00

e) 24 al 30/10/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100030612

F. v/c N° 0002-02552

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 186/12**

Objeto: Adquisición de Leche Entera en Polvo Fortificada.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-175.229/2012-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14-11-2012 - Horas: 11:30.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 313.600,00 (Pesos Trescientos Trece Mil Seiscientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00

e) 25/10/2012

O.P. N° 100030610

F. v/c N° 0002-02551

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 183/12**

Objeto: Adquisición de Respiradores Microprocesados.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-1.711/2012-0.

Destino: Servicio de Neonatología.

Fecha de Apertura: 13/11/2012 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 25/10/2012

O.P. N° 100030607 F. v/c N° 0002-02550

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 187/12

Objeto: Adquisición de Baterías para Bancos de UPS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-1.710/2012-0.

Destino: Ala Materna - Servicio de Mantenimiento.

Fecha de Apertura: 15/11/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 131.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 25/10/2012

O.P. N° 100030606 F. N° 0001-44415

Municipalidad Rosario de la Frontera - Salta

Licitación Pública 04/12

Objeto: Compra materiales de construcción. Obra "Concejo Deliberante - Rosario de la Frontera", cuyo detalle figura en Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.

Forma de Pago: De contado contra entrega de los bienes. Flete a cargo del adjudicatario.

Fecha y Hora de Apertura: 09/11/12 a Hs. 10:00.

Lugar: Municipalidad R° de la Frontera, Alvarado N° 140.

Valor del Pliego: \$ 1.534 (Pesos mil quinientos treinta y cuatro).

Consultas: Municipalidad de R° de la Frontera - Tel: 03876 - 483274.

Rómula Gómez de Montero
Intendente
Munic. R° de la Frontera

Imp. \$ 180,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030605

F. N° 0001-44414

Municipalidad Rosario de la Frontera - Salta**Licitación Pública 03/12**

Objeto: Contratación de Mano de Obra. Obra "Concejo Deliberante Rosario de la Frontera", cuyo detalle figura en Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Hora de Apertura: 09/11/12 a Hs. 09:00.

Lugar: Municipalidad R° de la Frontera, Alvarado N° 140.

Valor del Pliego: S 656 (Pesos seiscientos cincuenta y seis).

Consultas: Municipalidad de R° de la Frontera - Tel: 03876 - 483274.

Rómula Gómez de Montero

Intendente

Munic. R° de la Frontera

Imp. S 180,00

e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030326

F. N° 0001-44060

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 71/2012.

Obra: Ruta Nacional N° 50 - Provincia de Salta.

Tramo: Orán - Límite con Bolivia.

Sección: Km. 64,87 - Km. 72,32.

Tipo de Obra: Estabilización de taludes.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos (\$ 46.268.852,00) a Junio de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$ 462.688,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil Doscientos (\$ 9.200,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 13 de Noviembre de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 20/2012 y Licitación Pública N° 71/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. S 900,00

e) 12/10 al 01/11/2012

O.P. N° 100030325

F. N° 0001-44060

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 20/2012.

Obra: Ruta Nacional N° 86 - Provincia de Salta.

Tramo: Tartagal - Tonono.

Sección: Km. 0,000 (Tartagal) - Km. 32,400 (Tonono).

Tipo de Obra: Mejoramiento de calzada existente, construcción de base y carpeta de rodamiento con mezcla asfáltica en caliente, construcción y ampliación de alcantarillas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Veinte Mil (\$ 52.620.000,00) a Junio de 2012.

Garantía de la Oferta: Quinientos Veintiséis Mil Doscientos (\$ 526.200,00).

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil Quinientos Veinticuatro (\$ 10.524,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 13 de Noviembre de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 20/2012 y Licitación Pública N° 71/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. S 900,00 e) 12/10 al 01/11/2012

O.P. N° 100030242 F. N° 0001-43976

Ministerio de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Monumento Natural Laguna de los Pozuelos

Licitación Pública N° 1/12

Objeto: "Obras de Refacción y Culminación de Edificios de la Seccional Cíncel Monumento Natural Laguna de los Pozuelos"

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorios y/o Complementarios, por Sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366 - 3er. Piso (CP 4400) Provincia de Salta, en el horario de 9 hs a 13 horas. Teléfono y fax: 0387-4319641.

Costo del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300).

Presentación de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 28/11/2012 - En la Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366, 3er. Piso, (CP 4400) Provincia de Salta.

Apertura de Ofertas: Día 29/11/2012 - Horas 11:00 - En la Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366 - 3er. Piso, (CP 4400) Provincia de Salta.

Rubén C. Burgos
Delegado Contable
P.N. El Rey

Imp. S 900,00 e) 10 al 30/10/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100030615 F. N° 0001-44421

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 175/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-165.164/2012-0 - Adquisición de "Materiales" destinados a colocar Mallas en ventanillas de Pabellón "A" 1°, "E" 1° y "E" 3° de Unidad Carcelaria N° 1, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 01 de Noviembre de 2012 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 15.325,87 (pesos: Quince mil trescientos veinticinco con ochenta y siete centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400).

Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-541-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. S 60,00 e) 25/10/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100030600 F. N° 0001-44407

Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., en su carácter de propietario de las fracciones que se detallan a continuación, todas ubicadas en el Dpto. Crán, solicita concesión de uso de aguas públicas, para riego de la superficie que en cada caso se indica. Dicha concesión será de ejercicio eventual conforme C.A. Art 17, con el caudal que en cada caso se indica con aguas a derivar del Río San Francisco, margen izquierda, mediante bombeo, con bomba, cañería de impulsión y conductos propios.-

Conforme a las previsiones de los arts. 32, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación

de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Expte. N°	Catastro	Sup. Total	Sup. Bajo riego	Caudal L/seg.
34-93606/12	14.600	15,0000 has	15,0000 has	7,875
34-93611/12	14.601	9,9481 has	9,9400 has	8,218
34-93613/12	14.602	8,8109	8,8109 has	4,625
34-93615/12	14.603	13 has 8126 m2	13,8100 has	7,250
34-93618/12	14.604	12 has 5000 m2	12,5000 has	6,562
34-93648/12	14.605	26 has 7148 m2	26,7100 has	14,023
34-93653/12	14.606	20,0000 has	20,0000 has	10,50
34-93657/12	14.607	12 has 5000 m2	12,5000 has	6,522
34-93666/12	14.608	15,0000 has	15,0000 has	7,875
34-93703/12	14.609	15 has 7812 m2	15,7800 has	8,285
34-93710/12	14.610	15,0000 has	15,0000 has	7,875
34-93767/12	14.611	10 has 2472 m2	10,2470 has	5,379
34-93782/12	14.612	27 has 4282 m2	27,4200 has	14,395
34-93909/12	14.613	12 has 2500 m2	12,2500 has	6,431
34-93716/12	14.614	16 has 6995 m2	15,6900 has	8,237
34-93744/12	14.615	18 has 5360 m2	18,5300 has	9,728
34-93759/12	14.616	8 has 8303 m2	8,8300 has	4,635

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 390,00

e) 25 al 31/10/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100030614

F. v/c N° 0002-02553

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 13/12 - Art. 09 - Ley 6838 - Expte. N° 130-14.215/12. "Contratación seguro parque automotor del Ministerio Público"

El Colegio de Gobierno por Res. N° 9991, ha dispuesto:

1. Autorizar, de conformidad con lo previsto por el art. 31 de la ley 7692/11, la siguiente reestructuración presupuestaria dentro del presupuesto ejercicio 2012.

2. Remitir copia de la presente, a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. 3. Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 13/12 autorizada por Resolución N° 9.832/12. 4. Adjudicar a la empresa Nación Seguros SA, la adquisición del renglón N° 01, consistente en el seguro obligatorio de responsabilidad civil y las coberturas adicionales "todo riesgo sin franquicia" para los vehículos del Ministerio Público, por la suma de S 136.601,49 (pesos ciento treinta y seis mil seiscientos uno con 49/100). 5. Suscribir con la firma adjudicada, la documentación pertinente. 6. Imputar... 7. Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. S 60,00

e) 25/10/2012

O.P. N° 100030584

F. N° 0001-44380

Ref. Expte. N° 34-144.238/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 214 del día 21/08/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de la Quebrada del 95, integrando dicha comisión los Srés. Ing. Civil Dante Gerometta, M.P. N° 627; Geólogo Marcelo Ramón Olañeta, M.P. N° 172 y Ing. Agrimensor Angel Tkaczek, M.P. N° 2.384. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto de los inmuebles catastros N° 28.867, 16.080 y 16.079, Fracción 42° - 41°, del Dpto. San Martín, localidad de General

Mosconi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 24 y 25/10/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400002272

F. N° 0004-01588

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edicto a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los art. 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería que Ramón Alberto Stepanenko; Expte. N° 20.200; ha manifestado el descubrimiento de un Yacimiento de Tierras Raras y diseminados de Cobre, ubicado en el Departamento de La Poma; la mina se denominará Mirkos 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.D.M) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Y	X
=3461446.02	=7269397.82
=3476609.00	=7269397.82
=3476609.00	=7267423.14
=3461446.02	=7267423.14

PDM: Y= 3467638.66 X=7268514.28

Superficie Concedida: 2994 has, 2016 m². De propiedad privada, siendo afectada la matrícula N° 281, del departamento La Poma. Titular Registral: María Luisa Wayar Roca y Miguel Wayar Roca. Sirva la presente de athena nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 19 y 25/10 y 02/11/2012

O.P. N° 400002271

F. N° 0004-01587

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edicto a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los art. 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería que Ramón Alberto Stepanenko; Expte. N° 20.202; ha manifestado el descubrimiento de un Yacimiento de Tierras Raras y diseminados de Cobre ubicado en el Departamento La Poma; la mina se denominará Mirkos 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.D.M) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Y	X
3461446.02	7265448.46
3476609.00	7265448.46
3476609.00	7263473.78
3467438.79	7263473.78
3467491.99	7263686.33
3463611.68	7264657.50
3463315.42	7263473.78
3461446.02	7263473.78

PDM: Y = 3465843.22 X = 72664480.67

Superficie Concedida: 2706 has, 3360 m2. De propiedad privada, lugar Alto Palermo, siendo afectadas las matrículas: N° 28 de Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí SRL; N° 399 de Moya Florindo René y Bonifacio Estanislao y N° 108 de Torres de Newton, María Elena, Torres Gustavo Clodomiro, Torres de Etcheverry Boneo, Margarita y Torres Ricardo Francisco, del departamento La Poma. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 25/10 y 02/11/2012

O.P. N° 100030490 F. N° 0001-44243

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minera El Toro S.A., en Expte. N° 20.990, ha manifestado el descubrimiento de Cu, Au, Ag, Mo y Co diseminados, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Oscara; la mina se denominará: Oscuro V; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3360820.00	X: 7316700.00
Y: 3368000.00	X: 7316700.00
Y: 3368000.00	X: 7313700.00
Y: 3360820.00	X: 7313700.00

PMD: Y: 3364630.00 X: 7316490.00

Cerrando la superficie registrada en 2.154 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 25/10 y 02/11/2012

O.P. N° 100030489

F. N° 0001-44242

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Salta Exploraciones S.A., en Expte. N° 21.196, ha manifestado el descubrimiento de Cu, Ag, Zn y Mn diseminados ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cauchari; la mina se denominará: Guayos II; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar- 94

	X		Y
P.P.	7337225,57	P.P.	3407384,05
1	7337225,57	1	3411384,05
2	7338225,57	2	3411384,05
3	7338225,57	3	3413384,05
4	7336225,57	4	3413384,05
5	7336225,57	5	3412384,05
6	7335193,47	6	3412384,05
7	7335193,47	7	3410384,05
8	7335225,57	8	3410384,05
9	7335225,57	9	3408384,05
10	7332225,57	10	3408384,05
11	7332225,57	11	3407384,05

PMD: Y: 3408403,87 X: 7335507,78

Cerrando la superficie registrada en 1.597 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 25/10 y 02/11/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002309

R. s/c N° 400000149

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "Vera, Carlos Moisés s/Sucesorio", Expte. N° 085.612/03, Citar, por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Agosto de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 400002308 F. N° 0004-01617

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, del Distrito Judicial Salta-Centro, en autos caratulados "Jerez, Marta Marina s/Sucesorio", Expte. N° 390.021/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 22 de Octubre de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030618 F. N° 0001-44427

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 5º Nom., Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados, "Meriles, Nélide - Sucesorio" Expte. n° 392.697/2012 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 10 de Octubre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030613 F. N° 0001-44419

La Dra. Hebe A. Samson, Juez. Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados

"Chocobar, Ramón Marcelo, Sucesorio" Expte. N° 301.419/10, citese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de 10 que hubiera lugar por ley. Salta, 04 de Julio de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030611 F. N° 0001-44417

La Dra. Cristina del Valle Barberá Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: Cruz Zacarías; Aguirre Isabel y Cruz Carlos Regiro (Causantes) - Sucesorio - Expte. N° 1.010/11, Cita por edictos que se publicaran por Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a fin que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Octubre de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030602 F. N° 0001-44411

El Dr. René Teobaldo Osorio, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Inst., Segunda Nominación, Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Padilla, Polo Herrán o Polo Herman s/ Sucesorio", (Expte. N° 14.707/11) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de octubre de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030601

F. N° 0001-44410

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Inst., Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Brito Ermelinda Sebastiana o Brito Ermelinda por Sucesorio", (Expte. N° 13.880/11), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días; a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de octubre de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 400002304

F. N° 0004-01615

El Dr. José Osvaldo Yáñez (I) Juez Interino de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos: caratulados: Burgos Adán Osvaldo, Pérez Carmen Rosa, Burgos Eduardo Adán Cruz - Sucesorio - Expte. 391.811/12. Cita y Emplaza, por edictos, que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino. Salta, 17 de Octubre de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. S 150,00

e) 24 al 26/10/2012

O.P. N° 400002303

F. N° 0004-01614

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Toledo, Ricardo Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 373.189/11, cita por edictos, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 15 de Octubre de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 24 al 26/10/2012

O.P. N° 100030588

R. s/c N° 100003984

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Suc. Banega, Dominga Perpetua y acumulado a fs. 26 Expte. N° 010.196/09 Sucesorio de Banegas, Eduardo", Expte. N° 001153/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 11 de Octubre de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/10/2012

O.P. N° 100030579

F. N° 0001-44373

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria N° 1, de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "Acoria, Pedro Pablo s/Sucesorio", Expte. N° 401.516/12, Cita por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de Pedro Pablo Acoria, D.N.I. N° 7.236.753, fallecido el día 01 de Febrero de 1983, en la localidad de Payogasta, Pcia. de Salta, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Nuevo Diario". Salta, 4 de Octubre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 24 al 26/10/2012

O.P. N° 100030574

F. N° 0001-44367

La Dra. Cristina Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judi-

cial del Norte, Secretaría de la Dra. Marcela Fernández, en autos caratulados "Aparicio, Hipólito Demetrio (causante) s/Sucesorio, Expte. n° 911/11", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el nuevo diario. S.R. de la Nva. Orán, 22 de Agosto de 2.012. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2012

O.P. N° 400002299 F. N° 0004-01609

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Colque, José Luis s/ Sucesorio" - Expte. N° 257.135/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y "El Tribuno" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del término de treinta días corrido a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 12 de Octubre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2012

O.P. N° 400002291 F. N° 0004-01605

El Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación - Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Pérez, Ernesto María; Arenas; Adela Faviola por Sucesorio" - Expte. N° 402.146/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial

masiva. Salta, 16 de Octubre de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2012

O.P. N° 400002289 F. N° 0004-01604

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Agüero Juan José" Sucesorio - Expte. n° 380.380/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Agosto de 2.012. Dra. Claudia Pamela, Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2012

O.P. N° 100030563 R. s/c N° 100003980

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortez, Juez, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados: "Coronel, Amalia s/Sucesorio", Expte. N° 2-390.502/12. Cítese, por edictos, que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de Agosto de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/10/2012

O.P. N° 100030560 F. N° 0001-44345

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Romano de Quinteros, Sara Eusebia s/ Sucesorio" Expte. N° 393.843/12, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el

"Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2012

O.P. N° 100030557 F. N° 0001-44340

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en Expte. N° 364672/11, caratulado: "Sucesorio de Guaymás Lidia", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 4 de Setiembre de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2012

O.P. N° 100030555 F. N° 0001-44339

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados "Carrasco, Barbarita (causante) - Sucesorio" Expte. N° 1.067/11- Ordena se Cite por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de Julio de 2.012. Fdo. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/10/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100030532 F. N° 0001-44302

Por Humberto Rousselle

JUDICIAL SIN BASE

El Día 26 de Octubre de 2012 a Hs; 17,00 en calle Urquiza N° 1.350 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ra Nominación; Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda en los autos: "Ruggiero de Caruso, María C.; Caruso, María M.; Caruso María L c/Caruso Oscar Víctor s/Disolución y Liquidación Social" Expte. N°: 314.432/10 Rematare Sin Base, al contado, al mejor postor y en el estado visto que se encuentran los bienes inventariados a fs 235/236 y 272/276, compuesto por maquinarias agrícolas, automóviles, herramientas, mobiliario comercial condiciones de venta: de contado, efectivo en el mismo acto, mas; comisión del 10% y sellado de rentas: 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero: Humberto Rousselle, Zuviria N° 862, Salta Capital Tel 4315317 Edictos: 5 día en Boletín Oficial y en diario de amplia circulación.

Imp. \$ 250,00 e) 22 al 26/10/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100030597 F. N° 0001-44397

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, juez titular del Juzgado de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar ubicado en calle Lamadrid esquina Coronel Egües de esta ciudad, en los autos caratulados: "Quiroga, Ángel Ernesto c/Padilla Pedro Pascual s/Adquisición del dominio por prescripción" - Expediente n° 1.470/11 Cita a los herederos del Sr. Padilla Pedro Pascual por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes - Art. 343 del CPCyC. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Octubre de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 40002286

F. N° 0004-01602

Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 2ª Nominación - Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados "Soria, José Roberto vs Astigueta, José Gregorio - Adquisición del dominio por prescripción" - Expte. n° 14.448/11, ordenó Cítese al Sr. José Gregorio Astigueta y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos denominado "El Algarrobal", matrícula n° 365, sito en el paraje El Ceibal, Depto. La Candelaria, para que en el término de seis (6) días a contar de la última publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. San José de Metán, 17 de Octubre de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. S 280,00

e) 22 al 26/10/2012

O.P. N° 100030499

R. s/c N° 100003979

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Avila, Elva Lía c/ Vercelotti y Rodas, Guido s/Adquisición de Dominio por Prescripción" - Expte. N° 14.890/12, cita al Sr. Vercelotti y Rodas, Guido y/o sus herederos y a toda persona que considere con derecho sobre inmueble objeto de autos: Matrícula 1.316, Sección B, manzana 32, Parcela 8, urbano, sito en calle Güemes N° 535, de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis (06) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (05) cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Octubre de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 25/10/2012

O.P. N° 100030497

R. s/c N° 100003978

Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Díaz, Silvia Beatriz vs. Graham Dodds, William Herbert s/Adquisición del

Dominio por Prescripción", Expte. N° 014.729/11, cita por Edictos al Sr. William Herbert Gram. Dodds y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 5131, Manzana 10, Parcela 2. Sección D de Rosario de la Frontera. cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 04 Octubre 2012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 25/10/2012

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100030581

F. N° 0001-4-374

Dr. Leonardo Rubén Aranibar titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Familia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, sito en calles Cnel. Egües y Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados "Molina Aguado, Antonio s/Quiebra" - Expediente N° EC1-44.154/6, hace saber a los efectos legales correspondientes que se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución y que se ha procedido a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la Quiebra, lo cual será aprobado sino se formulan oposiciones en el plazo de diez días a los que se refiere el art. 218 de la Ley 24522. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Salta, 3 de Octubre de 2.012 Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez

Imp. S 100,00

e) 24 y 25/10/2012

O.P. N° 100030561

F. v/c N° 0002-02545

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Fama, Silvio Alberto Hoy Quiebra", Expte. N° 9.399/96, hace saber que en los presentes autos, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución en fecha 21/05.10 y un complementario a los mismos el 1/10/10. Asimismo se ha procedido a regular honorarios al síncico y abogados del fallido en primera instancia en fecha 25/07/12.

En Segunda Instancia el 22/06/12 y su aclaratoria en fecha 07/08/12. Todo ello se podrá consultar en el legajo de copias, en fojas 1949/1951 y fojas 2076/2078 vta y fojas 2133/2136. El mismo quedará firme si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Octubre de 2012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. S 250,00

e) 23 al 29/10/2012

O.P. N° 100030531

F. v/c N° 0002-02538

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, en autos caratulados Del Carril, Hugo Alberto por Quiebra (pequeña), Expte. N° 395.901/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Del Carril, Hugo Alberto, D.N.I. 8.612.751, CUIT N° 20-08612751-3, con domicilio en B° Ingenieros, Manzana 15, casa 3, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder y la documentación del giro comercial. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) Hacer saber que se ha fijado el día 19 de Noviembre o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación (art. 200 L.C.Q.). 6) El día 6 de Febrero de 2013 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente los Informes Individuales (arts. 35 y 200 L.C.Q.). 7) El 25 de Marzo de 2013 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 8) Se designa Síndico a la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Florida 180, 5° Piso de esta Ciudad, quien atenderá los días martes y jueves de 13 a 17 hs. Salta, 19 de Octubre de 2012. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 22 al 26/10/2012

O.P. N° 100030512

F. v/c N° 0002-02536

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "COMESA Construcciones S.R.L. p/ Quiebra (pequeña) - Solicitada por la Constructora Tave S.A", Expte. N° EXP-394.584/12, hace saber que en fecha 25 de Septiembre de 2.012 se decretó la Quiebra de COMESA Construcciones S.R.L., CUIT N° 30-70976816-2 con domicilio legal en calle Obispo Romero N° 1728, y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384 ambos de la ciudad de Salta. Que en audiencia de Sorteo de Síndico efectuada el 11 de Octubre de 2012 ha sido designado Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Aldo Rubén Galup, Mat. Prof. N° 400. con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del B° Tres Cerritos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves, de 18:30 a 20:30 hs. Secretaria, 17 de Octubre de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 19 al 25/10/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400002307

F. N° 0004-01616

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Cabrera, en los autos caratulados "Vargas, Casimiro H. vs. Gutiérrez, Luisa Paulina - Divorcio", Expte. N° 372.821/11, cita a la Sra. Luisa Paulina Gutiérrez, D.N.I. N° 9.983.919, para que dentro del plazo de nueve (09) días a contar a partir de la última publicación de edictos, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos (02) días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario". Salta, 05 de Octubre de 2012. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta. 18 de Octubre de 2012. Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaria.

Imp. S 100,00

e) 25 y 26/10/2012

O.P. N° 100030598

F. N° 0001-44399

Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, Secretaría Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados "Benicio, Patrocinia / Cambio de Nombre" Expte. N° 400.607/12; Ha ordenado la publicación de edictos en un diario comercial y en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados formulen oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 10 de Octubre de 2.012. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

Imp. S 100,00

e) 25/10 y 23/11/2012

O.P. N° 400002302

F. N° 0004-01613

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en los autos caratulados: "Subelza, Tomás; Subelza, Felipa c/ Restom, Roberto G. y Otros s/Ordinarios Daños y Perjuicios por Incumplimiento de Contrato. Medida Cautelar - Embargo Preventivo" - Expte N° 323.628/

10, citando a todos los que se consideren herederos del Sr. Roberto Gerardo Restom deberán publicarse por dos días de acuerdo a lo previsto por el art. 53 inc. 5, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. Salta, 09 de Octubre del 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 100,00

e) 24 y 25/10/2012

O.P. N° 100030589

R. s/c N° 100003985

Dr. Carlos A. Graciano, Juez de 1° Inst. de Personas y Flia, 2° Nom. Distr. Sur - Sec. Dra. Hortensia Elena Novo, en los autos caratulados: "García, Estanislao Leticio Vs. Zelarayán, Ema Lola s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho" - Expte N° 34.321/2012 en atención a lo solicitado y constancias de autos con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la demandada Ema Lola Zelarayán; cita por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponde. San José de Metán, 12 de Octubre de 2.012. Dra. Hortensia Elena Novo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 y 25/10/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100030616

F. N° 0001-44422

Genoma Norte S.R.L.

Constitución: Contrato Constitutivo de fecha 09 de agosto de 2.012 y modificatorios de fechas 27 de agosto de 2.012 y 28 de septiembre de 2.012.

Socios: Sr. Pablo Maximiliano Macarón. D.N.I. N° 25.709.534, CUIT N° 20-25709534-8, argentino. de 35 años de edad, de profesión Abogado, casado en primeras nupcias con María Soledad García Di Risio (D.N.I. N° 29.532.994), con domicilio en calle Santiago del Estero N° 320 de esta ciudad de Salta; y Francisco Javier Genovese, D.N.I. N° 25.069.346, CUIT N° 20-25069346-0, argentino, de 36 años de edad. de profe-

sión Abogado, casado en primeras nupcias con Rosario Andrea Beltrame (D.N.I. N° 26.119.161), con domicilio en calle Santiago del Estero N° 412 de esta ciudad de Salta.

Denominación: "Genoma Norte S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, denunciando su sede en calle Santiago del Estero N° 320 de la ciudad de Salta.

Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el

país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación de todas las actividades agrícolas, ganaderas, mineras y forestales, la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, apícolas, avícolas, mineros, de piscicultura y de granja, propios o de terceros. La explotación y administración de bosques, forestación y reforestación y la instalación de aserraderos y viveros. La compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución y toda otra actividad destinada a la comercialización, de todos los productos y subproductos relacionados con el rubro. b) Inmobiliarias: La compra, venta, adquisición y constitución de derechos de todo tipo, constitución de derechos reales, administración propia o de terceros, y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales; la construcción, ejecución, administración y remodelación de obras en inmuebles propios o de terceros; desarrollar proyectos inmobiliarios de todo tipo. Construcción y/o Explotación de Obras, Servicios y Bienes Públicos: construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; c) Comerciales: Mediante el ejercicio de las funciones de fiduciario en fideicomisos, pudiendo intervenir también como fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria en los términos de la Ley 24.441 y sus modificaciones futuras; así como de las reglamentaciones que en consecuencia se dicten. d) Asesoramiento: asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados anteriores, así como en toda otra actividad vincula a aspectos jurídicos, legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales. Las actividades mencionadas anteriormente *deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.*

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) divididos en 250 cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas por los socios, conforme al siguiente detalle: el Sr. Pablo Maximiliano Macarón

suscribe 125 cuotas por un valor total de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) y el Sr. Francisco Javier Genovese suscribe 125 cuotas por un valor total de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil). Las cuotas son integradas en dinero en efectivo en un 25% por cada uno de los socios, y el porcentaje restante será integrado dentro del plazo de 2 (dos) años a contar desde la firma del Contrato Constitutivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente como mínimo y 2 (dos) como máximo, quienes actuarán en forma individual e indistinta, pudiendo ser socios o no, por el plazo de 3 (tres) años, pudiendo ser reelegidos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. No se podrá realizar ningún acto de disposición, como ser venta donación, dación en pago, permuta, transferencia de ningún tipo, etc., referida a bienes inmuebles, títulos o acciones sin la firma conjunta de ambos socios o su posterior ratificación. Los socios designaron Gerente al Sr. Pablo Maximiliano Macarón (D.N.I. N° 25.709.534).

Ejercicio Económico: Cierra el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/10/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 166,00

e) 25/10/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100030553

F. N° 0001-44336

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Inversora Juramento S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2012, a las 12:00 hs., en la sede social sita Ruta

Nacional N° 16 km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta:

2.- Consideración de la fusión por absorción de Rincón de Anta S.A. (sociedad absorbida que será disuelta sin liquidarse) por Inversora Juramento S.A. (sociedad absorbente) en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley de Impuestos a las Ganancias N° 20.628 y su decreto reglamentario.

3.- Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto entre Inversora Juramento S.A. y Rincón de Anta S.A.

4.- Consideración de los Estados Contables Especiales de Fusión de la Sociedad de nueve meses finalizado el 30 de junio de 2012, Estados Contables Especiales Consolidados de Fusión al 30 de junio de 2012, los respectivos informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo de la Sociedad y del Documento Informativo de Fusión;

5.- Autorizaciones para efectuar modificaciones que eventualmente sugirieran los organismos de contralor en relación a los documentos de la fusión.

6.- Autorización para suscribir al Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar los trámites correspondientes ante las autoridades de contralor pertinentes.

7.- Consideración de la actuación del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con relación a la Fusión. Reorganización del Directorio.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550 y depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. (25 de Mayo 362. Planta Baja; Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, hasta el 23 de noviembre de 2012, inclusive.

Atento a lo dispuesto por la Resolución General N° 465/2004 de la CNV, al momento de inscripción para

participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscritas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representantes del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. En tal sentido se solicita a los Sres. Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción.

Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Francisco Müller Neto
Responsable de Relaciones con el Mercado
Imp. \$ 390,00 e) 23 al 29/10/2012

O.P. N° 100030503 F. N° 0001-44262

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2012 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 51 cerrado el 31 de julio de 2012.

2.- Consideración de la gestión del Directorio y Remuneración de los miembros del Directorio.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos José Salgueiro
Director

Imp. \$ 200,00

e) 19 al 25/10/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100030599

F. N° 0001-44401

"Petroandina S.R.L."

Modificación de Contrato

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 35, de fecha 1 de Diciembre de 2.011, reunidos los socios Sres. Eduardo Rodríguez D.N.I. N° 7.992.608, Susana Basalo D.N.I. N° 6.722.623, Facundo Javier Rodríguez, DNI 28.259.633, María Lorena Rodríguez, DNI 21.999.187 y Laura Verónica Rodríguez, DNI 25.218.907 de común acuerdo deciden aprobar el aumento de capital de la firma de \$ 1.332.100,00 a \$ 4.332.100 y modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo de S.R.L. vinculada al capital social. Acto seguido, los socios aprueban por unanimidad que mencionada cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 4.332.100,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Cien con 00/100) dividido en 43.321 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una suscriptas e

integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Eduardo Rodríguez, el 53,77% del capital, o sea 23.294 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 2.329.400,00 (Pesos Dos millones Trescientos Veintinueve Mil cuatrocientos/100), el Sr. Facundo Javier Rodríguez, tiene 6.498 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) Valor nominal cada una, que hacen un total de \$ 649.800,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) las cuales representan el 15% del capital societario, la Srta. María Lorena Rodríguez, tiene 6.498 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) Valor nominal cada una, que hacen un total de \$ 649.800,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve mil ochocientos con 00/100) las cuales representan el 15% del capital societario, la Srta. Laura Verónica Rodríguez, tiene 6.498 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) Valor nominal cada una, que hacen un total de \$ 649.800,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) las cuales representan el 15% del capital societario, y la Sra. Susana Basalo, la cantidad de 533 cuotas de valor nominal \$ 100,00 (Pesos cien), que hacen un total de \$ 53.300,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos con 00/100), las cuales representan el 1,23% del capital social.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 17 de Octubre de 2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 95,00

e) 25/10/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100030596

F. N° 0001-44396

Nueva Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" - General Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio N° 20 (31/03/2011 al 31/03/2012)

La Nueva Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2.012 a

hs. 9 y 30, en el local de la Institución, sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 182 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.- Consideración de Balance General, Estado de Resultado, Inventario General, Memoria Anual, e informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 31/03/2.012.

3.- Fijación de cuota social de ingreso y mensual.

4.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

La Asamblea se realizará a la hora establecida con un quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo. Pasada media hora podrá realizarse la asamblea con cualquiera sea el número de socios con derecho a voto presentes.

Silvia V. Franco
Secretaria
Amelia Mirtha Sainz
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 25/10/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100030617

F. N° 0001-44425

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros, Profesionales Afines - Salta**

RESOLUCION N° 115/12

Acta 1358 de fecha 09/10/12

**Modificación Resolución N° 067,
Revisión Planos Arquitectos**

"VISTO:"

"La Ley de Ejercicio Profesional N° 4.591, La ley de Revisión de Normas Eléctricas N° 7.469 y su Decreto Reglamentario N° 3.473, el Decreto Provincial N° 4.155/10, la Acción Judicial "Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta s/medida cautelar - acción declarativa de certeza" Expte. N° 336.873/11, la Resolución N° 067/2011 y el Acta de la Quincuagésima reunión plenaria del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería de la República Argentina - CONFEDI."

**"El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines:"**

"RESUELVE"

Artículo 1°: "Aceptar la recepción para su revisión a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Salta de la presente resolución, en el marco de la Ley de Revisión de Normas Eléctricas N° 7.469 y su Decreto Reglamentario N° 3.473, los proyectos trabajos y/o planos eléctricos que sean firmados

por profesionales con título de Arquitecto siempre y cuando estén relacionados a los siguientes tipos de obras o inmuebles: 1.- Vivienda Unifamiliar; 2.- Local Comercial Unitario de baja y mediana complejidad (con medición directa de energía) y 3.- Vivienda. Colectiva o Propiedad Horizontal sin presencia de un Centro de Transformación en el inmueble (con medición de energía para multiusuario).

Artículo 3°: "Mantener La Suspensión de la recepción para su revisión, en el marco de la Ley de Revisión de Normas Eléctricas N° 7.469 y su Decreto Reglamentario N° 3.473, los proyectos, trabajos y/o planos eléctricos que sean firmados por profesionales con título de Arquitecto, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en los autos caratulados Acción Judicial "Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta c/Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta s/ medida cautelar - acción declarativa de certeza" Expte. N° 336.873/11, siempre y cuando estén relacionados a los siguientes tipos de obras o inmuebles: 4.- Propiedad Horizontal con presencia de un Centro de Transformación (con tensión mayor a 1000 V) en el inmueble; 5.- Local Comercial o Centro Comercial con presencia de un Centro de Transformación (con tensión mayor a 1000 V) en el inmueble; 6.- Estación de Servicio para la venta de combustible líquido y/o gaseoso y 7.- Hospital"

Artículo 3°: "Dejar sin efecto la suspensión establecida en el art. 1 de la Resolución N° 067/2011 por los motivos enunciados en los considerandos, la que será reemplazada por los art. 2 y 3 de la presente resolución."

Artículo 4°: "Notificar al Colegio de Arquitectos para que publicite esta resolución entre sus matriculados y encomendar a la apoderada del COPAJPA que informe al juzgado el Acta de la Quincuagésima reunión plenaria del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería de la República Argentina - CONFEDI como hecho nuevo."

Artículo 5°: "Publicar la parte resolutive de la presente en el Boletín Oficial por un día."

Ing. Agrónomo María Susana Krieger
Secretaria

Ing. Civil Eduardo Francisco Laconi
Presidente

Imp. \$ 98,00

e) 25/10/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. Nº 100030619

Saldo anterior Boletín	S 592.989,20
Recaudación	
Boletín del día 24/10/12	<u>S 3.893,80</u>
TOTAL	S 596.883,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. Nº 400002310

Saldo anterior Boletín	S 133.310,00
Recaudación	
Boletín del día 24/10/12	<u>S 300,00</u>
TOTAL	S 133.610,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676